



RESOLUCIÓN ALCALDE- PRESIDENTE

SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2023 ASOCIACION DE FIBROMIALGIA, ENFERMEDADES REUMATICAS Y MUSCULOESQUELETICAS, FOIA DE CASTALLA. EXPT 3933/2023.

Vista instancia presentada por ASOCIACION DE FIBROMIALGIA, ENFERMEDADES REUMATICAS Y MUSCULOESQUELETICAS, FOIA DE CASTALLA , en el que presenta la cuenta justificativa de la subvención nominativa del 2023, con las correspondientes facturas y recibos de pago.

Visto que el interesado se encuentra al corriente de todas las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Castalla, como se requiere en el convenio y queda acreditado mediante los correspondientes certificados.

Visto el informe de la Coordinadora del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Castalla de fecha 18 de mayo del 2023 :

"(...) Mónica Martínez Munera, Coordinadora del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Castalla INFORMO que:

- La ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA, ENFERMEDADES REUMÁTICAS Y MUSCULOESQUELÉTICAS , FOIA DE CASTALLA es una de las asociaciones sociales locales con derecho a una subvención nominativa, en 2023, por un importe de 4.000€.
- Como se recoge en la clausula cuarta del anexo:

CUARTA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE PAGO

La subvención nominativa contemplada en el presupuesto prorrogado para 2023 es de 4.000€. El **100%** del importe total de la subvención se abonará tras la firma del convenio. La justificación de los gastos realizados se realizará, con fecha máxima, de **30 de noviembre de 2023**.

De conformidad con el artículo 37.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, conllevará el correspondiente expediente de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora.

De conformidad con lo contemplado en el art. 11.2 y 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tendrán la condición de beneficiarios los miembros asociados en caso de personas jurídicas o los miembros de la agrupación en caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, sin que éstas puedan disolverse hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción contemplados en los artículos 39 y 65.(...)»

HASH DEL CERTIFICADO:
D40B480511C9C0AB1752EF303EB9B832D8464A7D
002A38AAABEBA58943E7E1D5B67156816FE87D1E9

FECHA DE FIRMA:
26/06/2023
26/06/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaría Accidental

NOMBRE:
Jesus López Blanco
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC29D02C0B3D3303846AF





Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2023 contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA para la ASOCIACION DE FIBROMIALGIA, ENFERMEDADES REUMÁTICAS Y MUSCOESQUELÉTICAS DE LA FOIA DE CASTALLA

Visto el correspondiente documento contable RC nº 2023.2.0000614.000 emitido por el Interventor en fecha 31 de enero del 2023.

Visto informe favorable de Intervención de fecha 22/06/2023 :

"D. Victorio Sanz Huesca, Interventor del Ayuntamiento de Castalla, a la vista del expediente de JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2023 , ASOCIACION DE FIBROMIALGIA, ENFERMEDADES REUMÁTICAS Y MUSCULOESQUELETICAS, FOIA DE CASTALLA , emito el siguiente INFORME:

Vista instancia presentada por ASOCIACION DE FIBROMIALGIA, ENFERMEDADES REUMATICAS Y MUSCULOESQUELETICAS, FOIA DE CASTALLA en el que presenta la cuenta justificativa de la subvención nominativa del 2023, con las correspondientes facturas y recibos de pago.

Visto que el interesado se encuentra al corriente de todas las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Castalla, como se requiere en el convenio y queda acreditado mediante los correspondientes certificados.

*Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** de este expediente."*

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en cuanto a la competencia, en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR PAGO DEL 100 % DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 a la ASOCIACION DE FIBROMIALGIA, ENFERMEDADES REUMATICAS Y MUSCULOESQUELETICAS, FOIA DE CASTALLA , por importe de **4.000,00 €.**

HASH DEL CERTIFICADO:
D40B480511C9C0AB1752EF303EB9B832D84647D
002A38AAEBEBA58943E7E1D5B67156816FE87D1E9

FECHA DE FIRMA:
26/06/2023
26/06/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaría Accidental

NOMBRE:
Jesus López Blanco
Amparo Pina Alberio

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC29D02C0B3D3303846AF





SEGUNDO.- ADVERTIR a la Asociación interesada que de acuerdo con la normativa anteriormente citada, deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos antes del 30/11/2023 y que en caso de no hacerlo se le requerirá para que reintegre el importe recibido.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCTAL ,
Fdo.Amparo Pina Albero .

EL ALCALDE,
Fdo. Jesús López Blanco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

NOMBRE:
Jesús López Blanco
Amparo Pina Albero

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaría Accidental

FECHA DE FIRMA:
26/06/2023
26/06/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
D40B480511C9C0AB1752EF303EB9B832D8464A7D
002A38AAEBEBA58943E7E1D5B67156816FE87D1E9

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC29D02C0B3D3303846AF

